ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los diez y seis días del mes de marzo de dos mil diez, siendo las nueve horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Sr. JOSE SOLIS, Secretario General y el LIC. JUSTO A VALDEZ, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, para recibir el informe de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS".

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se menciona que se da cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. .....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. .....

3- Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Estación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. .....

4- En caso de no cumplir, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. .....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mencionada es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

JOSÉ M. SOLÍS
Secretario General

[illegible]	DOCUMENTOS	[illegible]	[illegible]	PROFARMA	DISTRIBUIDORA DISTRIPAR	LABORATORIO ALMOS S.A.	SCAVONE HNOS S.A.
1	[illegible] Oferta [illegible] completado y firmado [illegible]	CUMPLE	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la [illegible] identidad [illegible] firmante de la oferta	CUMPLE	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del [illegible]	CUMPLE	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones limitaciones [illegible] contratar [illegible] en el artículo 40 [illegible] integrado de acuerdo al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme [illegible] lo dispuesto en [illegible] Resolución N° [illegible] de [illegible] Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple [illegible] Renta	CUMPLE	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple [illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones [illegible]	[illegible]	[illegible]	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE

Ciudad de Fernando de la Mora
Secretaría General
O.C.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL
PARAGUAY

JOSÉ M. SOLÍS
Secretario General

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

					INDUFAR CISA	
ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	P. TOTAL
3	300	SUSPENSION	[illegible] 20	ML	2.400	720.000
4	500	COMPRIMIDO	[illegible]	UNIDAD	1.200	600.000
5	300	COMPRIMIDO	[illegible]	UNIDAD	1.200	360.000
7	150	SUSPENSION	[illegible]	ML	5.100	765.000
8	300	CAPSULAS	[illegible]	UNIDAD	7.800	2.340.000
10	300	JARABE	[illegible] X 240	ML	3.600	1.080.000
11	200	SUSPENSION	[illegible] X 100	ML	2.990	598.000
13	300	JARABE	[illegible]	ML	2.100	630.000
14	300	[illegible]	[illegible]	MG	2.600	780.000
15	100	COLYS	[illegible]	UNIDAD	3.100	465.000
17	100	COMPRIMIDO	[illegible]	MG	1.700	170.000
19	300	TABLETAS	CLORA[illegible]COLA HIDROCORTISONA [illegible]	UNIDAD	4.200	1.260.000
20	150	COMPRIMIDO	[illegible]	MG	7.300	1.095.000
21	150	SUSPENSION	[illegible] B12 X 120	ML	4.100	615.000
22	300	COMPRIMIDO	[illegible] ATROPINA	UNIDAD	2.500	750.000
23	300	COLYS	[illegible]	ML	1.300	390.000
24	101	COMPRIMIDO	[illegible]	MG	2.900	292.900
25	300	JARABE	[illegible]	ML	3.000	900.000
						13.810.900

La empresa, INDUFAR CISA [illegible] para los siguientes ítems:
3;4;5;7;8;10;11;13;14;15;17;19;20;21;22;23;24;25

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora - Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL - PARAGUAY

JOSÉ M. SOLÍS
Secretario General

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD	PROFARMA PRECIO	PROFARMA P. TOTAL
1	395	GOTAS	ACETAMOL DE	MG	1.900	750.500
2	[illegible]	COMPRIMIDO	[illegible]	UNIDAD	590	236.000
6	[illegible]	[illegible]	[illegible] 500 x 12	UNIDAD	4.600	690.000
9	[illegible]	[illegible]	[illegible] X 10	ML	2.190	876.000
12	[illegible]	COMPRIMIDO	[illegible] 10	MG	790	158.000
18	300	CREMA	[illegible] AMICINA + ACETASONA + [illegible] AZOL X 20	GR	2.690	807.000
26	[illegible]	GOTAS	[illegible] PARA [illegible]	UNIDAD	2.900	580.000
27	[illegible]	COMPRIMIDO	[illegible] FERROSO [illegible] + ACIDO [illegible] X 30	UNIDAD	5.480	1.096.000
						5.193.500

La empresa [illegible] los siguientes ítems: 1; 2,6;9;12; [illegible]

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD	DISTRIBUIDORA DISTRIPAR PRECIO	DISTRIBUIDORA DISTRIPAR P. TOTAL
16	150	COMPRIMIDO	DOMP[illegible] X 20	UNIDAD	5.685	852.750
26	300	[illegible]	CITRATO FERROSO + VITAMINA [illegible] X 120	ML	3.200	960.000
						1.812.750

La empresa [illegible] para los siguientes [illegible]

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
D.O.C.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL
PARAGUAY

JOSÉ M. SOLÍS
Secretario General

Municipalidad de Fernando de la Mora

[illegible] de Contrataciones

CONCLUSIÓN

Nº	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CAPACIDAD FINANCIERA
1	INDUFAR CISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROFARMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA [illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De [illegible] se observa que las empresas mencionadas [illegible] con la [illegible] de las documentaciones legales, con las especificaciones [illegible]

Seguidamente [illegible] Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo [illegible] "Metodología de Evaluación"

Recomendación [illegible]

El Comité de Eval[illegible]

1- Acep[illegible] continuación:

Nº	[illegible]	MONTO TOTAL
1	INDUFAR CISA	13.810.900.-
2	PROFARMA	5.193.500.-
3	DISTRIBUIDORA [illegible]	1.812.750.-

2 Recomendar [illegible] empresa INDUFAR CISA por un monto de gs. 13.810.900.- (Trece Millones Ochocientos [illegible] empresa PROFARMA, por un monto de gs. 5.193.500 [illegible] Cuatrocientos), empresa DISTRIBUIDORA [illegible] Millón Ochocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta.

3 Comunicar [illegible] de Contrataciones Públicas.

LIC. JOSÉ [illegible]
JEFE DE [illegible]

SR. JOSE SOLIS
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ M. SOLÍS
Secretario General